

112

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ CESÁREO MORENO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG
EXPEDIENTE: 50001 33 33 008 2018 00343 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 108 del expediente, como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado; advierte el Despacho que la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3º del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA**

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 10 del 26
de FEBRERO de 2020.

LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ
Secretaría